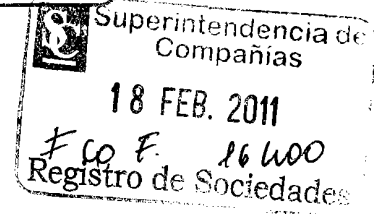
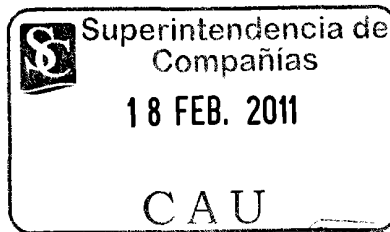


ESCANEAR

el

7911



Señor
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, adjunto a la presente se dignará encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones que otorga al señor Ángel David Ubillus Alvarado, a favor de la señorita Andrea Alexandra Uvillús Barahona, de la compañía Estilos Sebastián Cia. Ltda.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

-INGRESADO AL SISTEMA-
el. 23. feb. 2011

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.

Jorge Uvillús Alvarado
GERENTE GENERAL
ESTILOS SEBASTIÁN CIA. LTDA.

Exp.-



NOTARIA
TERCERA

8.689 BIS

SCRITURA NÚMERO: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BIS.-

8.689 bis.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADÓ POR

SR. ÁNGEL DAVID UBILLUS ALVARADO

A FAVOR DE

ANDREA ALEXANDRA UVILLUS BARAHONA

CUANTÍA USD \$ 800,00

DÍ 3ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (4) de octubre del dos mil diez, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil cincuenta y nueve -DP-DPP, de fecha veinte de septiembre del dos mil diez, expedida por el señor Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos,

señor Ángel David Ubillus Alvarado, a quien para efectos de esta escritura se le denominará cedente; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente la señorita Andrea Alexandra Uvillus Barahona, a quien para efectos de esta escritura se le denominara cesionaria, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocerlo doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía ESTILOS SEBASTIAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, el señor Ángel David Ubillus Alvarado, a quien para efectos de esta escritura se le denominará cedente; y, por otra parte



NOTARIA
TERCERA

Por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente la señorita Andrea Alexandra Uvillus Barahona, a quien para efectos de esta escritura denominara cesionaria, los comparecientes son personas de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía ESTILOS SEBASTIAN CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura otorgada en la notaria Vigésima Novena del cantón Quito, el cinco de junio del año dos mil siete, la misma que esta inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de junio del año dos mil siete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el cuatro de octubre del año dos mil diez, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar al socio Ángel David Uvillus Alvarado, para que transfiera sus ochocientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señorita Andrea Alexandra Uvillus Barahona. De igual manera se autorizo al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura de Cesión de Participaciones. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados el señor Ángel David Uvillus Alvarado, transfiere, ochocientas participaciones de un dólar de valor cada una, participaciones que las adquirió en estado civil



solteró, a favor de la señorita Andrea Alexandra Uvillus Barahona, con todos los derechos que de ellas se derivan. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, que la señorita Andrea Alexandra Uvillus Barahona, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de ochocientos dólares, al señor Ángel David Uvillus Alvarado. El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera la cesionaria deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número once mil cuatrocientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F., matrícula número once mil cuatrocientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura



Se pública se observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
NOTARIA TERCERA
mí el Notario, se ratifican en ella y firman en
unidad de acto de todo lo cual doy fé.



SR. ÁNGEL DAVID UBILLUS ALVARADO
C.C. N° 171499656-E

SRTA. ANDREA ALEXANDRA UVILLUS BARAHONA
C.C. N° 172370391-2



German Flor C.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 172370391-2
 UVILLUS BARAHONA ANDREA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 15 ENERO 1990
 001-B 0211 00422 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1994



Handwritten signature or initials.

ECUATORIANA*****

E3333V2222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE VICENTE UVILLUS ALVARADO
 BLANCA PIEDAD BARAHONA OCAÑA
 QUITO 16/07/2009
 16/07/2021

1591094





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



196-0346
NÚMERO

1723703912
CÉDULA

U'VILLUS BARAHONA ANDREA
ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA



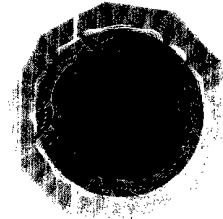

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ANGEL DAVID UBILLUS ALVARADO a favor de ANDREA ALEXANDRA UVILLAS BARAHONA, sellada y firmada en Quito, cuatro de octubre del dos mil diez. —



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

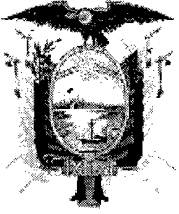
PLD -

... ZON: Con fecha 04 de Octubre del 2010 , se ha otorgado en la Notaría Tercera de Quito , escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía " ESTILOS SEBASTIAN CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 05 de Junio del 2007.- Quito, a 16 de diciembre del 2010.-

Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PRIMERO NOVENO DEL CANTON QUITO



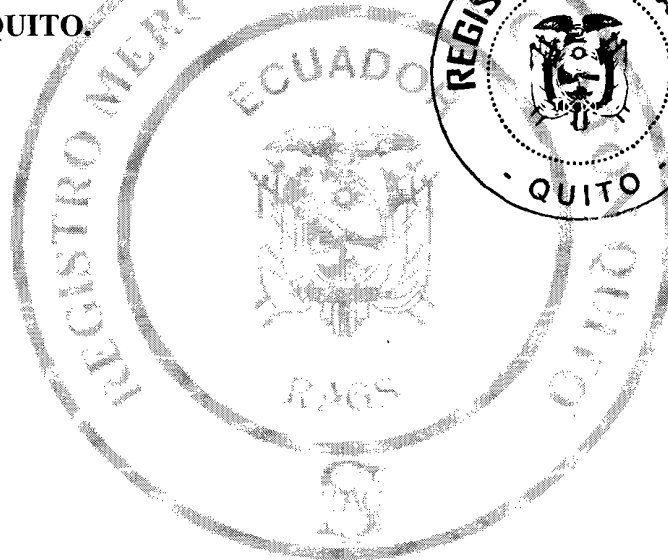


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota en margen de la inscripción número:1721 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de junio de los mil siete, fs. 3376, tomo 138, correspondiente a la compañía "ESTILOS SEBASTIAN CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng